

RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL, POR LA QUE SE CONVOCA ACCESO AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO, PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE RESPONSABLE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL COSTA DEL SOL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL.

DOÑA MARÍA LUISA LORENZO NOGUEIRAS, Directora Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 416/2019, de 5 de marzo (BOJA N° 46 de 8/03/2019), y conforme a las facultades conferidas por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/199, de 30 de diciembre y cuyos estatutos fueron aprobados Decreto 98/2011, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, posteriormente modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre

RESUELVO:

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA, proceso selección, para la cobertura de dos puestos de Responsable de Unidad de Enfermería para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Segundo. Las Bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en la presente Resolución junto a su Baremo (Anexo I).

Tercero. El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Marbella, 18 de febrero de 2021




Fdo.- D^a María Luisa Lorenzo Nogueiras
Directora Gerente



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO, PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE RESPONSABLE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL COSTA DEL SOL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL.

1.- OBJETO DEL PROCESO:

El presente proceso de selección surge de la necesidad de incorporar a dos profesionales con alta cualificación para el desempeño del puesto de Responsable de Unidad de Enfermería para del Hospital Costa del Sol perteneciente a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (de aquí en adelante Agencia).

El proceso de selección de los mandos intermedios respetará los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad de conformidad con el artículo 55 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.-PUESTO A CUBRIR:

Dos Responsables de Unidad de Enfermería de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (ref.: RUEASCS211)

Según el artículo 80 del Estatuto Básico del Empleado Público, la provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera.

Según el artículo 2.3 del Convenio Colectivo de la Agencia, los puestos de mandos intermedios están excluidos a efectos de jornada y retribuciones de su ámbito de aplicación al ser un puesto de Responsabilidad.

Según el artículo 17 del Convenio Colectivo de la Agencia, el puesto de Responsable, al ser un puesto que implica responsabilidad, cuyo contenido se fundamenta sustancialmente en el factor confianza, se encuentra exceptuado del sistema de cobertura de puestos de trabajo previsto en el convenio colectivo.

3.- PARTICIPANTES:

Requisitos Generales:

Podrán participar todas las personas que reúnan los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y los requisitos específicos requeridos en estas bases.

Además es requisito, no haber sido condenado/a por sentencia firme por los delitos recogidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.

Requisitos específicos:

Disponer de relación laboral indefinida o relación laboral temporal para cubrir puesto estructural pendiente de proceso de selección mediante Oferta Pública de Empleo o procedimiento legalmente establecido en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Cumplir todas las condiciones señaladas en las presentes bases.

Aquellas personas que no cumplan los requisitos o en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad, serán excluidas del proceso selectivo

4.- TÍTULO REQUERIDO PARA PODER ACCEDER AL PUESTO:

Título de Grado en Enfermería o Diplomado/a Universitario/a en Enfermería obtenido antes de la incorporación en el Espacio Europeo de Educación Superior (2010).

5.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

El régimen del puesto es de dedicación exclusiva y está sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



6.- RETRIBUCIONES:

Las establecidas en las tablas salariales de la Agencia para el puesto de Responsable de Unidad de Enfermería en dependencia de la Dirección de Enfermería, respetando en todo caso las limitaciones establecidas por las leyes presupuestarias y demás disposiciones de desarrollo para este puesto.

7.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Gestión de las funciones, procesos y profesionales asignados en cada momento por la Dirección de Enfermería.

Función básica.

Planificar, organizar y controlar la actividad de sus áreas funcionales, siguiendo las directrices marcadas en el plan estratégico y por la Dirección de Enfermería, de manera que permita garantizar la prestación de una asistencia sanitaria de calidad, cumplir los objetivos, rentabilizar los recursos utilizados y satisfacer y desarrollar a los profesionales de sus áreas.

Todo ello siguiendo las directrices marcadas por su superior y acordes a los valores de la ASCS, contrato programa y planes elaborados de la Consejería de Salud y Familias.

Áreas de resultados.

- Llevar a cabo la programación, coordinación y evaluación de la actividad enfermera de acuerdo a las directrices de la Dirección de Enfermería, optimizando la utilización de recursos materiales y humanos, que garanticen una asistencia de calidad.
- Coordinar y supervisar el trabajo de los supervisores, enfermeros, auxiliares de enfermería, celadores y/o matronas para que éste se desarrolle dentro de los protocolos establecidos desde el punto de vista técnico, de calidad o de prevención de riesgos laborales.
- Proponer objetivos y colaborar en las distintas fases de la dirección participativa por objetivos: despliegue de objetivos, mantenimiento y seguimiento del sistema y evaluación de los mismos.
- Colaborar en el desarrollo de los profesionales de su unidad, detectando necesidades, implantando programas y acciones, coordinando acciones formativas y evaluando su impacto en la organización y en el desarrollo del profesional, todo ello acorde a la estrategia del Hospital.
- Establecer las medidas preventivas y correctivas que garanticen que los servicios que presta se desarrollen con criterios de calidad, eficacia, eficiencia y equidad, y de forma coordinada con otras áreas / unidades o con los otros niveles asistenciales (Atención Primaria y Hospital de referencia).
- Mantener una línea de comunicación estructurada y formal, asegurando una comunicación ágil, transmitiendo un discurso homogéneo ante acontecimientos y hechos y defendiendo los intereses de la Agencia en situaciones de conflicto.
- Fomentar el trabajo en equipo de su personal intra e interdepartamentos dentro de la organización, potenciando las actividades multidisciplinarias, así como impulsar las relaciones con otros estamentos, con el propósito de conseguir los objetivos, impulsar la innovación y mejora continua.
- Mantener sus conocimientos actualizados en materia de gestión y conocimientos técnicos, imprimiendo en sus actuaciones la tríada: calidad, eficiencia y eficacia, así como colaborar con su Dirección en la motivación de su personal, proyección exterior de su unidad y crecimiento de la organización.
- Participar en la adecuación y optimización de las herramientas de gestión que se utilizan en la organización, transmitiéndola de forma positiva.
- Desarrollar la actividad asistencial potenciando la humanización de los cuidados.

Competencias específicas para el puesto de mando intermedio

Entre las competencias a evaluar se priorizarán las siguientes:

Mentalidad estratégica - visión global

Disponer de una mentalidad empresarial basada en una visión global y a largo plazo, frente a una mentalidad de departamento.

Entender la relación de las diferentes áreas de la organización y su relación con el entorno, teniendo en cuenta la repercusión que puede tener en ambos sus decisiones.

Compromiso con la organización

Analizar, entender y alinearse con el modelo y metas de la organización, conociendo cómo impacta su aportación en el proyecto global de la Agencia.

Involucración

Conseguir la implicación y el compromiso necesario del equipo para desarrollar la estrategia y las metas de la Agencia.

Dirección y toma de decisiones

Generar orden y predictibilidad, determinando eficazmente las metas y prioridades que sirvan para definir acciones, establecer plazos y distribuir recursos. Tomar las decisiones adecuadas para alcanzar los objetivos.

Formador - desarrollador (coaching)

Crear una cultura de desarrollo efectiva, ayudando a los colaboradores a planificar, evaluar y mejorar su rendimiento y cualificación profesional, proporcionándoles formación, experiencia, apoyo y oportunidades que potencien su desarrollo.

Estilo comunicador - negociador

Crear unas relaciones de trabajo positivas, basadas en la comunicación abierta y bidireccional. Estar abierto a buscar soluciones que satisfagan los distintos intereses de las partes involucradas en cualquier situación de conflicto.

Flexibilidad - capacidad de aprendizaje

Buscar sistemáticamente nuevas formas de hacer que permitan optimizar los procesos y ofrecer servicios más competitivos. Capacidad para la revisión crítica, el autoanálisis y la modificación de la propia conducta.

Autocontrol

Capacidad para mantener el control y la calma en condiciones estresantes (situaciones hostiles, de presión, rechazo,...). Implica confianza en las propias posibilidades, decisiones o puntos de vista, incluso ante acontecimientos con impacto negativo sobre su persona o puesto.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION Y PLAZOS

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de la Agencia y se presentarán en el Registro del Hospital Costa del Sol de Marbella, Autovía A-7, KM. 187, 29603 Marbella (Málaga) o a la dirección de correo electrónico seleccion.ephcs@hcs.es antes de las 23:59 del día **5 de Marzo de 2021**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum Vital actualizado.
- Fotocopia de la titulación exigida en el punto 4 de estas bases.
- Relación de los méritos alegables para el baremo, aportando el original o copia de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos, en las que se indique junto a la firma "es copia fiel de su original".
- Ficha de autobaremo (anexo III)
- Anexo IV. Deber de Informar y Consentimiento. Reglamento general de Protección de Datos (RGPD)
- Proyecto de Gestión de la Unidad de Enfermería del Hospital Costa del Sol (máximo 20 páginas en formato papel y formato digital en pdf).

Esta documentación constituye los requisitos para participar en el proceso de selección, su omisión total o parcial implicará la exclusión del mismo.

Aquellas personas que con la documentación aportada no puedan acreditar la información incluida en el currículum, o que en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente, no serán tenidas en cuenta para la contratación y serán excluidas del proceso de selección.

A la persona seleccionada se le requerirá que acredite con el original, cuando proceda, lo que ha indicado en el currículum y le ha sido tenido en cuenta para la baremación.

La documentación requerida a las y los candidatos para el proceso de selección, podrá ser verificada con las fuentes primarias.

Expirado el plazo de presentación de la documentación, se publicarán en la página Web de la Agencia los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las y los aspirantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** a partir del siguiente al de publicación, para presentar alegaciones mediante escrito dirigido al Registro del Centro descrito anteriormente.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicarán los listados definitivos y su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los/las interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Las/os aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas/os de la participación en el proceso selectivo.

9.- DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL BAREMO.

La documentación entregada junto a la solicitud servirá para verificar el baremo según los siguientes parámetros y lo establecido en el **ANEXO I**:

Formación Postgrado: Se valorará tener el grado de doctor, así como master, experto, diplomas de especialización si están relacionados con funciones de dirección y/o gestión sanitaria en Universidades Públicas y/o Escuelas de Negocio de reconocido prestigio

Para justificarla se aportará copia de los Títulos de Postgrado señalando junto a la firma que *“es copia fiel a su original”*.

Experiencia profesional.

Se valorará experiencia en puestos de gestión sanitaria en organizaciones públicas o privadas y como Diplomado/a o graduado/a en enfermería.

Para acreditarla se debe presentar:

- Certificado de Servicios Prestados.

En todo caso habrá de acreditarse documentalmente que los puestos desempeñados por las personas solicitantes guardan relación con las funciones del Puesto.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por un/a intérprete oficial.

Aquellos/as solicitantes que en la relación de méritos hubieran incurrido en falsedad fehaciente, serán excluidos/as del proceso selectivo.

Todos los datos aportados por el/la solicitante, serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

10.- PROYECTO DE GESTIÓN:

El Proyecto de Gestión, requerido en el apartado 8 de las presentes bases contendrá la siguiente información (máximo 20 páginas en formato papel y formato digital en pdf):

- Marco normativo de la Agencia en relación a la gestión de la Unidad de Enfermería.
- Acciones de la Unidad de Enfermería para incidir en la misión, visión y valores de la Agencia Sanitaria Costa del Sol y su incardinación en los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Principales líneas estratégicas, objetivos, acciones, y resultados a acometer en la Agencia Sanitaria Costa del Sol.
- Cartera de servicios de la Unidad de Enfermería.
- Análisis de los recursos humanos asignados y su propuesta para la gestión eficiente.
- Gestión de la calidad en la Unidad de Enfermería y su acreditación.
- Capacidad para generar conocimientos e innovaciones en la Unidad de Enfermería.
- Estrategias para fomentar lazos de la Unidad de Enfermería con otras Unidades de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
- Otras relacionadas con las funciones específicas del puesto descritas en estas bases.

11.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y FASES DEL PROCESO:

El puesto de Responsable de Unidad de Enfermería convocado, dada la especial naturaleza del mismo, se proveerá mediante el sistema de libre designación de conformidad con lo establecido en el artículo 61.7 Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto básico del Empleado Público.

En todo caso el proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Valoración de méritos (Baremo). Máxima puntuación a obtener en este apartado **20 puntos**.
- Valoración del Proyecto de Gestión del candidato. Máxima puntuación a obtener en este apartado **60 puntos**

Las personas candidatas que superen **50 puntos** resultado de la suma de la valoración de méritos y curriculum vitae por un lado y proyecto de gestión por el otro, continuarán en el proceso.

Potestativamente se podrán realizar pruebas que se determinarán, tales como prueba de conocimientos, pruebas psicométricas, cuestionario de personalidad, entrevista personal, y/o defensa del proyecto presentado. Se evaluará en este apartado el grado de adecuación a las competencias definidas en el apartado 7. Funciones y competencias. La máxima puntuación en este apartado son **20 puntos**.

12.- DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO:

La Comisión de Selección, órgano que evaluará el proceso selectivo, estará compuesta por:

Presidente:

- Directora Gerente de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.

Dos vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia:

- Director de Enfermería de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.
- Otro/a profesional con puesto directivo o de responsabilidad en la Agencia Sanitaria Costa del Sol designado por la directora Gerente de la ASCS o persona en quien delegue.

Secretaria:

- Responsable de Recursos Humanos de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.
- La Secretaría de la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Costa del Sol la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y demás evaluaciones realizadas procediendo la citada dirección a emitir resolución con el nombramiento de la persona candidata seleccionada. La designación vendrá, en todo caso, justificada y motivada teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por la comisión de selección.

El Tribunal si lo estima oportuno contará con el apoyo metodológico en materia de selección de la Unidad de Recursos Humanos encargada de los procesos de selección de la Agencia, a los efectos de realización y valoración de pruebas que se planteen en el proceso de selección.

13.- VINCULACIÓN DEL CANDIDATO/A SELECCIONADO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La vinculación al puesto se formalizará mediante cláusula adicional contractual sujeta a libre remoción al tratarse de un puesto de trabajo por convocatoria pública por el procedimiento de libre designación y exceptuado del sistema de cobertura de puestos establecido en Convenio Colectivo.

En todo caso si se produce la extinción prevista en la cláusula adicional señalada anteriormente la persona trabajadora volverá a las condiciones contractuales iniciales de su puesto base reservado en la Agencia Sanitaria Hospital Costa del Sol. Por tanto, la relación previa de la persona trabajadora quedará en situación de reserva mientras desempeñe las funciones propias del puesto de mando intermedio.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los/as candidatos/as deberán rellenar el documento indicado como anexo IV, para cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

15.- CONSIDERACION FINAL:

La presentación del/la candidato/a al presente Proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases de la presente Convocatoria.

En Marbella a 18 de febrero de 2021.



Fdo.- D^a Maria Luisa Lorenzo Nogueiras
Directora Gerente



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

ANEXO I (BAREMO)

La puntuación máxima a alcanzar en el baremo es de 20 puntos. Será necesario que se acompañe junto a la solicitud la relación y documentos baremables que permita realizar el baremo con claridad.

Formación Postgrado:

Se valorará tener el grado de doctor, así como master, experto, diplomas de especialización si están relacionados con funciones de dirección y/o gestión sanitaria en Universidades Públicas y/o Escuelas de Negocio de reconocido prestigio

La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 5 puntos.

Cada postgrado 2,5.

Experiencia profesional.

Se valorará experiencia en puestos de gestión sanitaria en organizaciones públicas o privadas y como Diplomado/a o graduado/a en enfermería.

La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 15 puntos

Puestos de gestión sanitaria en organizaciones públicas:

Cada mes 0,2.

Puestos de gestión sanitaria en organizaciones privadas:

Cada mes 0,1.

Puestos de diplomado/a o graduado/a en enfermería en organizaciones públicas o privadas sanitarias:

Cada mes 0,07.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

Espacio reservado Sello Registro

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DEL PUESTO:

RESPONSABLE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL PERTENECIENTE A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

DATOS PERSONALES

Apellidos

Nombre

NIF/NIE /
Pasaporte

Dirección

Población
CP

Provincia

Lugar y Fecha de Nacimiento

Teléfono 1

E-mail

Teléfono 2

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Fotocopia de DNI
- Curriculum Vital actualizado.
- Titulación exigida.
- Ficha de autobaremo (Anexo III)
- Relación de méritos baremables y documentos acreditativos de los mismos.
- ANEXO IV. Deber de Informar y Consentimiento. Reglamento general de Protección de Datos (RGPD)
- Proyecto de Gestión.
- Otros (especificar): _____

El/ la abajo firmante D/Dña _____

SOLICITA ser admitido/a al Proceso de Selección para el puesto especificado.

DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en las Bases del proceso selectivo, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2021

Toda la Información será manejada con estricta confidencialidad.
Ejemplar para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

Espacio reservado Sello Registro

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DEL PUESTO:

RESPONSABLE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL PERTENECIENTE A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

DATOS PERSONALES

Apellidos

Nombre

NIF/NIE /
Pasaporte

Dirección

Población
CP

Provincia

Lugar y Fecha de Nacimiento

Teléfono 1

E-mail

Teléfono 2

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Fotocopia DNI.
- Curriculum Vital actualizado.
- Titulación exigida.
- Ficha de autobaremo (Anexo III)
- Relación de méritos baremables y documentos acreditativos de los mismos.
- ANEXO IV. Deber de Informar y Consentimiento. Reglamento general de Protección de Datos (RGPD)
- Proyecto de Gestión.
- Otros (especificar): _____

El/ la abajo firmante D/Dña _____

SOLICITA ser admitido/a al Proceso de Selección para el puesto especificado.

DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en las Bases del proceso selectivo, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2021

Toda la Información será manejada con estricta confidencialidad.
Ejemplar para el /la candidato/a.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

ANEXO III: FICHA DE AUTOBAREMACIÓN DE RESPONSABLE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL PERTENECIENTE A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

La puntuación máxima a alcanzar en el baremo es de **20 puntos**. Será necesario que se acompañe junto a la solicitud la relación y documentos baremables que permita realizar el baremo con claridad.

Formación Postgrado: Se valorará tener el grado de doctor, así como master, experto, diplomas de especialización si están relacionados con funciones de dirección y/o gestión sanitaria en Universidades Públicas y/o Escuelas de Negocio de reconocido prestigio. La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 5 puntos

Cada postgrado 2,5. Numero de postgrado: _____ Documentos del al

Título de doctor 2,5 puntos. SI NO Documentos del al

Puntuación total Formación Postgrado (máximo 5 puntos):

Experiencia profesional.

Se valorará experiencia en puestos de gestión sanitaria en organizaciones públicas o privadas y como diplomado/a o graduado/a en enfermería.

La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 15 puntos

- Puestos de gestión sanitaria en organizaciones públicas. Cada mes 0,2.

Numero de meses completos X 0,2 = Documentos del al

- Puestos de gestión sanitaria en organizaciones privadas. Cada mes 0,1.

Numero de meses completos X 0,1 = Documentos del al

- Puestos de diplomado/a o graduado/a en enfermería en organizaciones públicas o privadas sanitarias.. Cada mes 0,07.

Numero de meses completos X 0,07 = Documentos del al

Puntuación total experiencia profesional (máximo 15 puntos):

PUNTUACIÓN TOTAL (Máximo 20 puntos)
(Formación postgraduada + experiencia profesional):



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

ANEXO IV. Deber de Informar y Consentimiento

Reglamento general de Protección de Datos (RGPD)

Cláusula informativa (art. 13 y 14 RGPD)
Consentimiento del afectado (art. 6 y 7 RGPD)

Información Básica sobre Protección de Datos		Recursos Humanos y Profesionales
1	Responsable	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (ASCS)
2	Finalidad	Gestión de los datos personales (DP) de personas empleadas, personas candidatas a puestos de trabajo, realización de prácticas en la ASCS con las finalidades que se detallan.
3	Legitimación	Consentimiento de la propia persona interesada. Para determinados tratamientos existe Interés legítimo de la ASCS y se informa a las personas interesadas de ello.
4	Destinatarios	Los DP pueden ser cedidos a Órganos de la CCAA y estatales, en base a requisitos amparados en ley.
5	Derechos	Pueden ser ejercidos por los titulares de los datos ante: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Autovía A7-km 187 29603-Marbella. Málaga (España)
6	Procedencia	Los D.P recabados son facilitados por el propio interesado o representante autorizado.
7	Información adicional	

A continuación, se le facilita la información fundamental, de forma detallada, que usted debe conocer sobre el tratamiento de sus datos y la finalidad que con ello se persigue:

Responsable del tratamiento:

El responsable del tratamiento de sus datos es la Agencia Pública Sanitaria Costa del Sol (ASCS), con CIF. - Q7955060D, dirección postal en la Autovía A7-km 187, 29.603 de Marbella (Málaga), teléfono de contacto 951 976 669/ 951 976 670 y correo electrónico aten-usu@hcs.es. Puede contactar con nuestro delegado de protección de datos (DPD/DPO), dirigiendo sus escritos a la dirección ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, Autovía A7-km 187, 29603-Marbella., Málaga (España), a la Att. del Delegado de Protección de Datos. O bien dirigiéndose a dpd.sspa@juntadeandalucia.es.

Finalidad:

En la ASCS tratamos la información que nos facilitan las personas con el fin de atenderlas debidamente cuando **Sea contratado por la ASCS, participe en algún proceso de selección de la misma o realice prácticas en cualquier área de la organización.**



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

Usted presta su consentimiento para el tratamiento de los datos con los siguientes fines, entendiendo que para algunos de ellos se le informa para que tenga conocimiento, pero no siendo necesario que consienta ya que para los mismos la ASCS tiene Interés Legítimo (IL)¹, informándole a usted de ello en base a la mayor transparencia de los tratamientos de sus datos personales que efectúa la ASCS (art. 13, 14 RGPD-UE):

- **Dirección Participativa por Objetivos (DPPO) personal contratado ASCS.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el seguimiento de los objetivos del profesional.
- **Control de Acceso profesionales.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para controlar los accesos a las instalaciones de la ASCS.
- **Prevención y Riesgos Laborales personal contratado.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la legislación de riesgos laborales.
- **Gestión nomina personal contratado.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.
- **Tratamiento Curriculum personal contratado.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.
- **Gestión permisos y vacaciones personal contratado.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.
- **Gestión de Turnos.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para la mejor organización del puesto de trabajo.
- **Contratación candidatos a puestos de trabajo en la ASCS.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.

Usted nos debe de prestar su consentimiento de forma explícita para los siguientes tratamientos de datos, marcando con una X el SI, o el NO, informándole así mismo:

Procesos de selección. SI NO

Formación de profesionales. SI NO

Curriculum personas candidatas. SI NO

Ser objeto de Comunicaciones . SI NO

No tratamos los datos para elaborar perfiles comerciales ni se usan a otras finalidades distintas de las citadas.

Los datos personales proporcionado se conservarán mientras exista una relación contractual entre la ASCS y la persona bajo contrato o en el plazo de un año a la finalización de los procesos de selección en el caso de personas candidatas que no superasen el mismo.

Así pues una vez finalizada la relación entre la ASCS y la persona bajo contrato o al año de finalizados los procesos de selección, mientras no sea necesario por causas justificadas (imposición de plazos legales, etc.) procederemos a la cancelación de sus datos y finalizaremos los tratamientos con los mismos.

Legitimación:

La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal basada en **la legislación laboral y de seguridad social así como en el estatuto de los trabajadores y convenio de la propia ASCS**, así como otras normas de carácter autonómico o estatal.

Este consentimiento se le solicita en base a facilitarle información clara y entendible acerca de los diferentes tratamientos que la ASCS realizara con los datos que le son facilitados por sus profesionales o personas que optan a una oferta de empleo de la ASCS. Así mismo la ASCS informa a las personas interesadas de que a la ASCS le asiste un interés legítimo en algunos de los mencionados tratamientos en base a que la ASCS tiene que controlar los accesos y mantener la seguridad en sus instalaciones. Así mismo la ASCS tiene un interés legítimo en monitorizar a los trabajadores para evitar daños, intrusiones o accesos ilegítimos a redes, equipos y recursos informáticos. La ASCS tiene un interés legítimo en organizarse de la manera más óptima posible para prestar el mejor servicio posible, y por eso centraliza determinadas funciones (dirección de profesionales, recursos



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

financieros, logística y suministros...) y que hace necesario determinados casos la cesión a organismos autonómicos o estatales. En el caso de la existencia de Interés Legítimo la ASCS informa a la persona interesada que no es necesario el recabar el consentimiento de la misma para el tratamiento de sus Datos Personales.

Usted otorga su consentimiento para este tratamiento al firmar este documento en formato impreso, o bien aceptando la casilla antes de proceder al envío de los mismos electrónicamente a través de la página web <https://portalep.hcs.es/> Portal del empleado, etc. una vez identificado correctamente en la misma.

Destinatarios

Los datos se tratarán por las empresas INFORMÁTICA 68, DXC proveedores de las soluciones informáticas en uso en la ASCS para la gestión de profesionales, recursos humanos y gestión de turnos, con la única finalidad de mantenimiento de los sistemas informáticos que gestionan los sistemas de información de recursos humanos y profesionales.

Solo comunicaremos sus datos para responder debidamente a **organismos de la comunidad autónoma de Andalucía y estatales (Consejería de Salud, Consejería de Hacienda y Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, etc.)**.

En ningún caso, realizamos transferencia internacional con sus datos.

Derechos

Cualquier persona puede solicitar confirmación sobre si en la ASCS estamos tratando datos personales que le conciernen o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de sus datos cuando sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recabados.

En determinadas circunstancias, en base al consentimiento prestado, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. ASCS, dejará de tratarlos salvo por motivos justificados en su interés legítimo o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Estos derechos los puede ejercer a través de un formulario que tenemos a su disposición en la Gestoría de Atención a la Ciudadanía, o mediante un escrito a la Agencia Sanitaria Costa del Sol en la dirección de la Unidad de Atención a la Ciudadanía en Autovía A7-km 187, 29.603 de Marbella (Málaga), o bien solicitándolo por email a la dirección aten-usu@hcs.es, acompañando acreditación de su identidad. También puede contactar con el DPD del SSPA en la dirección de correo electrónico dpd.sspa@juntadeandalucia.es

Así mismo puede ejercer estos derechos en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la Autoridad de Control Española <http://www.agpd.es>, para solicitar información sobre sus derechos.

Le rogamos que, en el supuesto de producirse alguna modificación en sus datos de carácter personal, nos lo comunique con el fin de mantener actualizados los mismos.

Procedencia

Los datos personales que trata la Agencia Sanitaria Costa del Sol proceden de la persona titular de los datos o de persona debidamente autorizada por el mismo.

Las categorías de datos que se tratan son:

- **Afiliación Sindical.**
- **Datos Básicos identificativos.**
- **Datos Básicos académicos y de formación**
- **Datos acerca de grado de minusvalías**
- **Datos relativos a delitos de origen sexual**
- **Datos básicos económicos**

He leído y entendido la información acerca de que se pueden registrar datos de carácter personal para la gestión como persona contratada, persona candidata en proceso de selección o persona en prácticas en la ASCS, y entendiéndolo que el tratamiento específico que realizara la ASCS con los mismos es necesario para que la ASCS



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

pueda mantener una relación contractual con la persona interesada según las diferentes finalidades ya expuestas, y es por ello que **usted, en los casos en que es necesario, presta su consentimiento para ello** y es conocedor de que los mismos serán tratados por la ASCS para las finalidades informadas en este documento.

Firma: _____

En _____ a __ de _____ de 2021

Nombre y Apellidos: _____ N° Identificación: _____

1 Interés de las personas y/u organizaciones protegida por el derecho.